



**MAT.: APRUEBA PRÓRROGA
CONVENIO, ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
Y LA UNIVERSIDAD DE
VALPARAÍSO”.**

ALGARROBO, 09.02.2011

DECRETO: N° 369/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial art. 2, incisos 2° y siguientes.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.A. No. 1.444 de 10.06.2009 (Asume Alcaldía);
7. Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Algarrobo y la Universidad de Valparaíso con fecha 21.01.1999.
8. Decreto Exento N° 0215 de fecha 21.01.1999, aprueba el convenio entre la Municipalidad de Algarrobo y la Universidad de Valparaíso de fecha 21.01.1999.
9. Decreto Exento N° 01518 de fecha 30.06.2003, aprueba prórroga de convenio entre la Municipalidad de Algarrobo y la Universidad de Valparaíso de fecha 30.06.2003.
10. Prórroga de convenio entre la Municipalidad de Algarrobo y la Universidad de Valparaíso de fecha 25.10.2010.
11. Decreto Exento N° 07087 de fecha 10.11.2010, aprueba prórroga de convenio entre la Municipalidad de Algarrobo y la Universidad de Valparaíso de fecha 25.10.2010.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 21.01.1999, las partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración fijando como objetivos de este: **a)** Establecer vínculos de coordinación y trabajo en programas y actividades tendientes a procurar el desarrollo y el bien común de la comuna, permitiendo de esta forma una mayor participación de “La Universidad”; **b)** Los programas y actividades se acordarán en particular, mediante el establecimiento de Convenios Específicos de Colaboración y Asistencia Técnica, los que estarán en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los decretos que lo aprueban en su caso; **c)** En los Convenios Específicos, así como en los programas y actividades que se establezcan “La Municipalidad” actuará por intermedio del Sr. Alcalde, o por quien lo represente, siendo este la contraparte en cada convenio, programa o actividades que se ejecuten en marco de este convenio y por los protocolos específicos que se acuerden en cada oportunidad; **d)** Las materias sobre las cuales podrán recaer las actividades, propenderán a potenciar el rol de la Municipalidad en los fines que le son propias y el desarrollo de cualquier otra actividad que las partes consideren adecuadas y procedentes a los objetivos generales del convenio.

DECRETO:

I. Apruébese la Prórroga del Convenio, celebrado con fecha 25.10.2010 y suscrito entre la **I. Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don Jorge Luis Pizarro Romero, Cédula Nacional de Identidad N° 4.336.273-9, del mismo domicilio de su representada y la Universidad de Valparaíso, Rut N° 60.921.000-1, representada legalmente por su Rector Don Aldo Valle Acevedo, Chileno, de profesión Abogado, Rut N° 6.642.777-3, ambos con domicilio en Av. Errázuriz N° 1834, Comuna de Valparaíso, en virtud de las cláusulas pactadas en Convenio adjunto.

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-



Catalina Chacón Espinoza
CATALINA CHACÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jorge Luis Pizarro Romero
JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JPR/CCHE/SCO/MRT/MMV/vcc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo Salud (1)
- Archivo Municipal (2)